



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 051 - 2019- ENSABAP

Lima, 29 de marzo de 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, Resolución Directoral N° 077-2018-ENSABAP de fecha 26 de julio de 2018, Informe N° 084-2019-WDCHA de fecha 26 de febrero de 2019, Informe N° 049-2019-ENSABAP-DA de fecha 06 de marzo de 2019, Informe N° 115-2019-ENSABAP-DAL de fecha 26 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

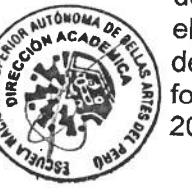
Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, en el literal c) del artículo 26 del Estatuto de la ENSABAP se establece que la Dirección Académica tiene la función de coordinar la ejecución de las acciones referidas a la admisión de estudiantes a la Escuela;

Que, con Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, se aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes (CEPREBA) de la ENSABAP el cual deja sin efecto, desde el día siguiente del acuerdo de sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 2015, el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP formalizado con Resolución Directoral N° 108-2012-ENSABAP de fecha 20 de julio de 2012;

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2018-ENSABAP, de fecha 26 de julio de 2018, se formalizó la aprobación de vacantes para el Proceso de Admisión 2018, para el ingreso directo del Centro Pre Bellas Artes, estableciéndose para el Ciclo Regular 2018-II del CEPREBA un total de catorce (14) vacantes, tal como está indicado en la Resolución Directoral precitada;

Que, mediante el Informe N° 084-2019-WDCHA, de fecha 26 de febrero de 2019, el Centro Pre Bellas Artes eleva a la Dirección Académica la relación de los catorce (14) estudiantes del Ciclo Regular 2018-II, que han obtenido el ingreso directo para el Año Académico 2019; indicando que el estudiante Miguel Ángel Celis Meneses que habría obtenido el noveno puesto renunció a su vacante de ingreso directo a la ENSABAP, mediante el documento denominado "Concesión de vacante" de fecha 28 de noviembre de 2018, procediéndose a cubrir dicha vacante con el estudiante que seguía en orden de mérito;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
Resolución Directoral N° 051-2019-ENSABAP

Que, mediante Informe N° 049-2019-ENSABAP-DA, de fecha 06 de marzo de 2019, la Dirección Académica remite a la Dirección General la relación de los catorce (14) estudiantes del Ciclo Regular 2018-II, que han cumplido con los requisitos establecidos según Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP que aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 115-2019-ENSABAP-DAL de fecha 26 de marzo de 2019, la Dirección de Asesoría Legal concluye que se debe aprobar mediante Resolución Directoral el ingreso directo a la ENSABAP de los catorce (14) estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Regular 2018-II, asimismo corresponde a la Dirección Académica ratificar la relación de los ingresantes a la ENSABAP por ingreso directo mediante la Constancia de Ingreso;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ingreso directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de los estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Regular 2018-II, que deberán iniciar sus estudios a partir del Año Académico 2019, según se detalla a continuación:

Puesto de mérito	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL	ESPECIALIDAD
01	050	TAMARIZ CHUNG, ANA ALICIA	83.31	PINTURA
02	045	ROQUE FLORES, MARIA JESUS	83.29	GRABADO
03	037	VIGO BOCANEGRA, HILDA ANGELICA	81.47	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
04	055	TASAYCO MONCADA, MIGUEL ANTONIO	80.23	PINTURA
05	001	PORTOCARRERO TALAVIÑA, AILYN YULYE	79.89	GRABADO
06	074	LEON MUSTTO, MARIA ANA LUCIA	79.84	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
07	075	HUAMAN GONZALES, MARCEDES ELENA	78.16	ESCULTURA
08	035	PINATTE MARIN, MAROVA	78.01	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
09	057	ZEGARRA RODRIGUEZ, CAROL STEPHANIE	77.50	ESCULTURA
10	078	CHAVEZ TARAZONA, GINA MARILYN	76.74	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
11	053	TORRES COSSIO, DIEGO GERMAN	76.67	EDUCACIÓN ARTÍSTICA



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 051-2019-ENSABAP



12	036	REUPO QUIROZ, IRVING YEISON	76.44	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
13	033	ACEVEDO CANO, ROSA VALERIA GABRIELA	76.36	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
14	068	PRINCIPE JARAMILLO, NIVER NEMESIO	76.15	EDUCACIÓN ARTÍSTICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú



CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
 Secretario General (e)
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes de Perú

